

Con la financiación de:



**FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**



IS-0140/2013



IS-0141/2013



IS-0122/2013

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Convocatoria 2013.

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE
INSTRUCCIONES DE TRABAJO EN PROCESOS DE LA
INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PIENSOS
COMPUESTOS. ACCION DE CONTINUIDAD.**

Contenidos técnicos instrucciones de trabajo

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE TRABAJO
CARGA DE PRODUCTO TERMINADO A GRANEL

1-. OBJETIVO.....	4
2-. ALCANCE.	4
3-. RESPONSABILIDADES.	4
4-. DEFINICIONES.....	4
5-. EQUIPOS DE TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO DE PROTECCIÓN.	5
6-. DESCRIPCIÓN.....	6
7-. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.	9
8-. ANEXOS	10

1-. OBJETIVO.

El objetivo de esta instrucción técnica es establecer las pautas a seguir para la carga de producto terminado a granel resultante del proceso de fabricación en vehículo de transporte.

2-. ALCANCE.

Esta instrucción será aplicable siempre que deba realizarse la carga en el vehículo de transporte, propio o ajeno, de producto terminado a granel generado en el proceso de fabricación de piensos compuestos.

La carga tendrá lugar en lugares específicos de la fábrica de piensos, concretamente en las zonas de tolvas de carga de producto terminado.

Así, será de aplicación en:

- Zona de carga de producto terminado a granel.
- Almacén de fábrica.
- Sala de control.

3-. RESPONSABILIDADES.

- Responsable de fábrica.
- Operario de producción/carga de producto terminado.
- Operario sala de control.

4-. DEFINICIONES.

- **Centro de trabajo:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- **Empresario titular del centro de trabajo:** Persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- **Empresario principal:** Empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

- **Empresario concurrente:** Empresario cuyos trabajadores desarrollan actividades junto a trabajadores de otras empresas y comparten instalaciones en un mismo centro de trabajo.

5-. EQUIPOS DE TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO DE PROTECCIÓN.

- Equipos de trabajo:
 - Dosificadores automáticos
 - Vehículo
 - Báscula

- Equipos de protección individual:

Todos los equipos de protección individual deben disponer de marcado CE y cumplir con unos parámetros mínimos que garanticen que ofrecen protección óptima frente a los riesgos para los que están diseñados.

- Equipos de protección de pies: Calzado de seguridad antiestático con puntera reforzada y suela resistente a la perforación. Deben cumplir la siguiente normativa:
 - Norma EN ISO 20344:2005 sobre métodos de ensayo para calzado.
 - Norma EN ISO 20345:2005 sobre equipos de protección individual, calzado de seguridad.
 - Norma EN ISO 20346:2005 sobre equipo de protección personal, calzado de protección.
 - Norma EN ISO 20347:2005 sobre equipo de protección personal, calzado de trabajo.
- Equipos de protección de manos: Guantes de protección frente a riesgos mecánicos. Deben estar fabricados conforme a las directrices establecidas en la siguiente normativa:
 - Norma UNE-EN 420:2004 sobre requisitos generales para guantes.
 - Norma UNE-EN 388:2004 sobre guantes de protección contra riesgos mecánicos.

- Equipos de protección de la cara y de los ojos: Pantalla facial de protección frente a salpicaduras de líquidos o gotas de líquidos. Normativa que deben cumplir:
 - Norma UNE-EN 166. Protección individual de los ojos. Requisitos.
- Equipos de protección contra caídas: Arnés anticaída. Normativa a cumplir:
 - Norma UNE-EN 361:2002. Arnés anticaídas.
- Vestuario de protección:
 - Vestuario de protección de alta visibilidad: Chaleco retrorreflectante. Normativa aplicable:
 - Norma UNE-EN 471:2004. Ropas de señalización de alta visibilidad.
 - Norma UNE-EN 340:2004. Ropas de protección. Requisitos generales.

6-. DESCRIPCIÓN.

La tarea consiste en la carga del producto terminado, en vehículos propios o ajenos, resultante del proceso de fabricación de pienso compuesto para animales. Los riesgos específicos detectados durante la realización de esta tarea son los siguientes:

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.
- Explosión debido a la formación de atmósferas explosivas.

El proceso se desarrolla en los siguientes pasos:

- A) Si la carga tiene lugar por medios ajenos (empresa contratada para la realización de dichos servicios) y en función de lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, la empresa como **titular** del centro de trabajo, deberá:
 - Solicitar a través del responsable de prevención de la empresa:
 - A la empresa encargada de realizar la carga, antes del inicio de la misma, la acreditación por escrito de la realización de la evaluación de riesgos, planificación preventiva y de que ha cumplido con sus obligaciones en materia

de información-formación a los trabajadores que van a prestar servicios en las instalaciones de la empresa titular.

Anexo1: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA A LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

- Al transportista, su documentación (permiso de conducir) y la del vehículo (permiso de circulación, seguro obligatorio, ITV, documentación conforme al ADR en caso de que sea necesario), verificando su vigencia.

Anexo 3: FICHA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO Y TRANSPORTISTA

- A) Además, la empresa titular del centro de trabajo:
- Colaborará con las empresas concurrentes en la protección de los riesgos comunes.
 - Informará a sus trabajadores de los riesgos que puede conllevar la concurrencia en el mismo centro de trabajadores de diferentes empresas.
 - Considerará en su evaluación de riesgos y planificación preventiva la información recibida por parte de las empresas externas que realizan su actividad en sus instalaciones.
 - Informará de los riesgos específicos presentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de empresas concurrentes, así como las medidas de emergencia a aplicar si fuera necesario.
 - Informará de los cambios que puedan producirse en las instalaciones que afecten a las empresas concurrentes.
 - Informará de inmediato de las situaciones de emergencia que se produzcan.
 - Informará de las normas de circulación a seguir mientras se circule o transite por las instalaciones.

Anexo 2: INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO A LA EMPRESA CONTRATADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN SU CENTRO DE TRABAJO

- B) Tanto si la carga tiene lugar por medios propios como ajenos se debe comprobar a través del operario de carga de producto terminado.
- Que el vehículo cuenta con los elementos de seguridad necesarios para efectuar la descarga (apagachispas en el escape, calzos para el camión, pinza para conectar la toma de tierra).
 - La existencia de los equipos de protección individual y ropa de protección necesarios (calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antiperforación, chaleco retrorreflectante, arnés anticaída).

Anexo 4: FICHA DE VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

SIN LA DOCUMENTACIÓN EN REGLA NI LOS EQUIPOS Y ROPA DE PROTECCIÓN NECESARIOS NO SE AUTORIZARÁ LA CARGA

- C) Pasos a seguir una vez se haya comprobado que la documentación del vehículo y del transportista son correctas y que se dispone de los equipos de trabajo y de protección individual necesarios:
- Una vez que llega el vehículo que va a realizar la carga el transportista debe acudir a la zona de báscula donde entregará la orden de carga y realizará la pesada en vacío.
 - Una vez pesado en vacío, la sala de control da la pauta de carga al operario de carga de producto terminado a granel, quién a través del sistema de comunicación existente (telefonía, megafonía...) dará orden al camionero de colocarse en el muelle de carga correspondiente.
 - El operario de carga de producto terminado a granel debe comprobar que el vehículo está con el motor parado, ruedas calzadas y conectado a la toma de tierra.
 - El operario de carga de producto terminado ordenará la retirada de la lona del camión. Si es necesario que el transportista retire la lona del camión manualmente, vigilar que:
 - i. Si el camión dispone de barandilla, ésta se encuentra desplegada.
 - ii. Tenga barandilla o no, que se ancla adecuadamente a la línea de vida existente mientras realiza la retirada de la lona.
 - Proceder a la carga de producto terminado a granel dando orden a través de PC de que se abran las tolvas del muelle. El transportista debe permanecer en el interior del vehículo durante el proceso.

ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR Y EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES DURANTE LA CARGA.

SE DEBE RESPETAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

7-. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10-11-1995.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31-01-2004.
- “Guía de selección de equipos de protección individual”. Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal. Madrid. Enero 2008.
- NTP 560: Sistemas de gestión preventiva: procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo. 2000. INSHT.

8-. ANEXOS

ANEXO 1: INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA A LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

La empresa _____ con C.I.F. _____, titular del centro de trabajo sito en _____, de _____, provincia de _____, y que actúa como empresa principal, declara, en función de lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales:

- 1- Realizar la vigilancia con respecto a la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas concurrentes que desarrollen actividades en su centro de trabajo.
- 2- Como empresa principal de las actividades contratadas a realizar en su centro de trabajo, exigir a la empresa contratada antes del inicio de las mismas:

- a. Acreditación por escrito de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- b. Acreditación por escrito de haber cumplido con sus obligaciones en materia de formación-información con los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.

- 3- Recibir de _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____ de _____, provincia de _____, empresa contratada que desarrolla sus actividades en las instalaciones de la empresa titular del centro de trabajo actuando como empresa concurrente, la siguiente documentación en materia de prevención de riesgos laborales (marcar lo que proceda):

- Evaluación de riesgos.
- Certificado acreditativo de disponer de la evaluación, elaborado por su servicio de prevención.
- Planificación de actuaciones preventivas.

- Certificado acreditativo de planificación de actuaciones preventivas, elaborado por su servicio de prevención.

Justificantes de haber recibido formación-información en materia de prevención de riesgos laborales firmados por los trabajadores.

Certificado acreditativo, elaborado por su servicio de prevención, de que los trabajadores han recibido formación-información en materia de prevención de riesgos laborales.

Justificantes médicos de aptitud para el puesto.

Certificados acreditativos emitidos por la unidad de vigilancia de la salud de que los trabajadores son aptos para el desempeño de las tareas que corresponden a su puesto de trabajo.

En _____ a ____ de _____ de _____

Por la empresa titular	Por la empresa contratada
Fdo.	Fdo.
D.N.I.	D.N.I.
Cargo.	Cargo

ANEXO2: INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO A LA EMPRESA CONTRATADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN SU CENTRO DE TRABAJO

La empresa _____ con C.I.F. _____, titular del centro de trabajo sito en _____, de _____, provincia de _____, y que actúa como empresa principal, declara, en función de lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales:

- 1- Haber informado a la empresa contratada, que a su vez es empresa concurrente, de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia a aplicar.
- 2- Colaborar con la empresa concurrente en la protección de los riesgos comunes.
- 3- Informar a sus trabajadores de los riesgos que puede conllevar la concurrencia en el mismo centro de trabajadores de diferentes empresas.
- 4- Considerar en su evaluación de riesgos y planificación preventiva la información recibida por parte de las empresas externas que realizan su actividad en sus instalaciones.
- 5- Informar de inmediato a la empresa concurrente de las situaciones de emergencia que se produzcan.
- 6- Informar de las normas de circulación a seguir mientras se circule o transite por las instalaciones.

A su vez, la empresa _____ con C.I.F. _____, con centro de trabajo sito en _____, de _____, provincia de _____, empresa contratada y que actúa como empresa concurrente, declara:

- 1- Haber recibido la información anteriormente indicada por parte de la empresa titular (marcar lo que proceda):

Antes del inicio de las actividades

Por cambio relevante a efectos preventivos de las actividades concurrentes. Describir el cambio.

- 2- Haber recibido por escrito las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de emergencia a aplicar si dichos riesgos han sido calificados como graves o muy graves.

En _____ a ____ de _____ de _____

Por la empresa titular	Por la empresa contratada
Fdo.	Fdo.
D.N.I.	D.N.I.
Cargo.	Cargo

ANEXO 3*FICHA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO Y TRANSPORTISTA*

EMPRESA				
TIPO DE VEHÍCULO				
MARCA		MODELO		
MATRÍCULA				
NOMBRE Y APELLIDOS TRANSPORTISTA		D.N.I.		
DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR			ACEPTADO	RECHAZADO
PERMISO DE CONDUCCIÓN DEL TRANSPORTISTA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEGURO OBLIGATORIO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO (I.T.V.) EN VIGOR			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES				

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

FICHA DE VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO		SI	NO
APAGACHISPAS EN TUBO DE ESCAPE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CALZOS/SISTEMAS DE ANCLAJE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PINZA DE CONEXIÓN A TOMA DE TIERRA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE PROTECCIÓN		SI	NO
CARGA DE PRODUCTO TERMINADO A GRANEL	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antiperforación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Guantes de protección frente a riesgos mecánicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Chaleco retrorreflectante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Arnés anticaída	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCARGA AUTORIZADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES			

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____